



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Estufas independientes que utilizan combustibles gaseosos equipadas con ventilador.
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PC N° 4/5:2017 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas (12 páginas, en Español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para las estufas independientes que utilizan combustibles gaseosos equipadas con ventilador, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma UNE-EN 1266:2003.
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> - UNE-EN 1266:2003 +A1:2006 Aparatos de calefacción independientes por convección que utilizan combustibles gaseosos, y que incorporan un ventilador para la alimentación de aire comburente y/o la evacuación de los productos de la combustión. - R.E. N° 431 de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía. - Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> -
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: TBT_Chile@direcon.gob.cl  <a href="http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO_PC_N4_5_ESTUFAS_CON_VENTILADOR_A_GAS.PDF">http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO_PC_N4_5_ESTUFAS_CON_VENTILADOR_A_GAS.PDF</a> <a href="C:\Users\caramirez\Downloads\&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos">C:\Users\caramirez\Downloads\&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos</a>